

Hogotá D.C., 25 de noviembre de 2.009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-097085- -00002-0000

Fecha: 2009-11-25 16:43:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Doctora

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGELJefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

Asunto:

Respuesta a Requerimiento N° 10727 del 24/09/2009

Expediente N°:

09-97085

Estimada Doctora:

KELLY JOHANA GONZALEZ BRAVO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi nombre, obrando en mi condición de Apoderada de la sociedad comercial PROCESADORA DE ARROZ MONTICARLO LTDA, por medio del presente oficio doy respuesta al oficio de la referencia, por medio del cual se requiere lo siguiente.

1. Allegar copia del documento de la cesión del derecho otorgado por el inventor al solicitante.
2. Adjuntar los dibujos siguiendo las reglas del dibujo técnico.

De acuerdo a lo anterior, adjunto lo siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de cesión de los derechos del inventor al solicitante.
2. Dibujos requeridos.

Cordialmente,

P/ José Morán

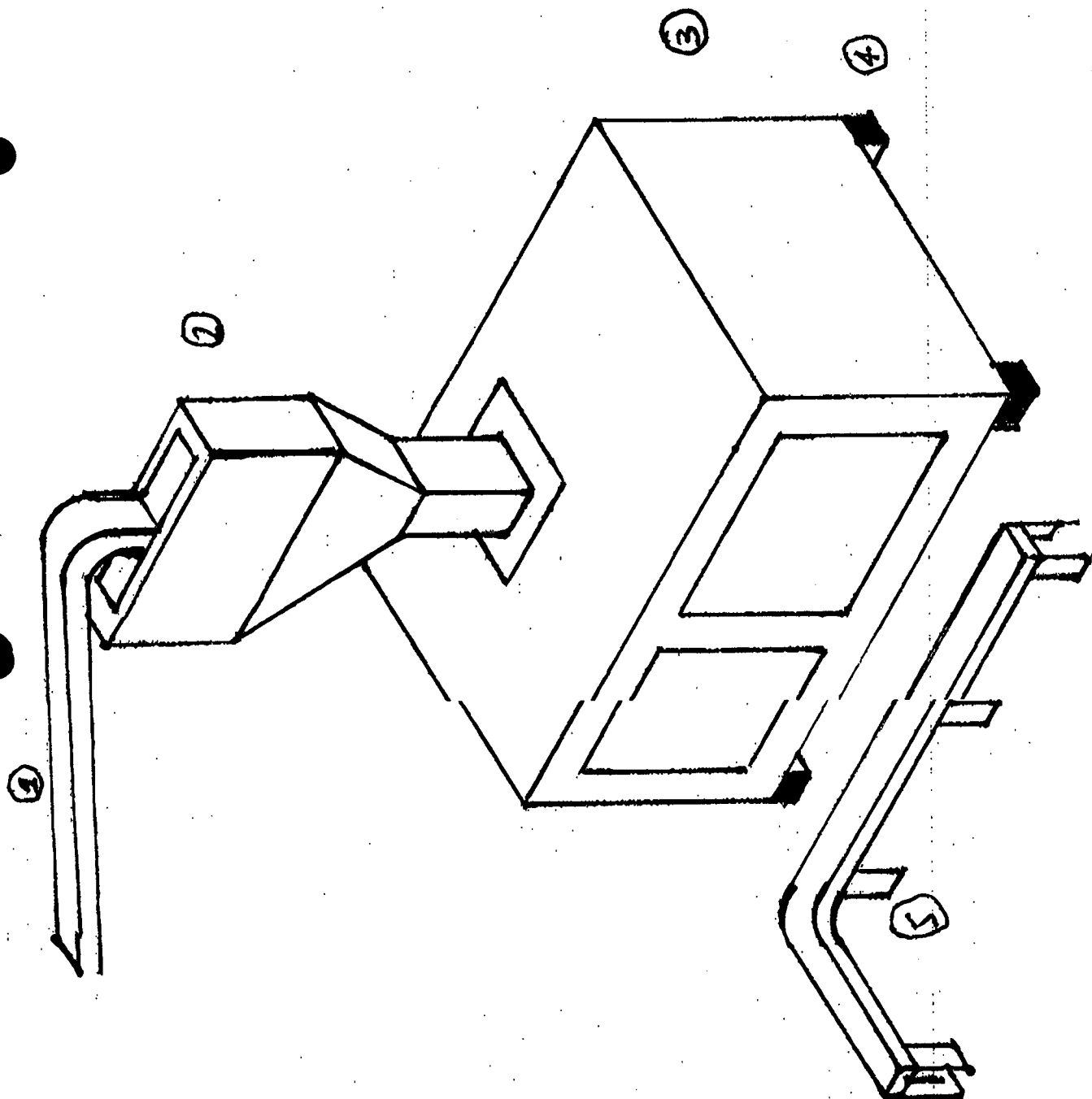
KELLY JOHANA GONZALEZ BRAVO

C.C. N° 52' 813.777

T.P. N° 146.646 del C.S.J

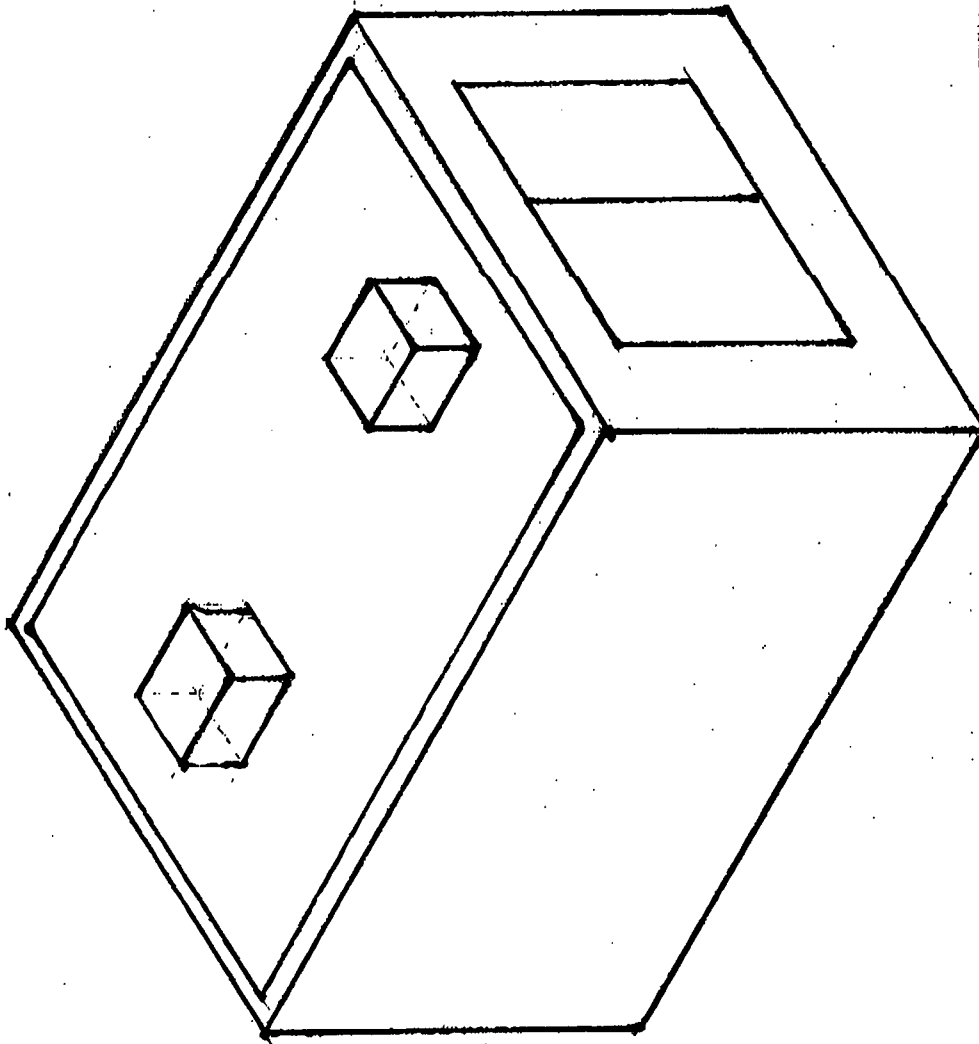
2

Fig. 1



3

Fig. 2
Tolvas de
recibo del
arroz blanco



4

DOCUMENTO DE TRASPASO

Entre PEDRO ALEJANDRO HERRERA MONJE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi nombre, obrando en mi condición de inventor del PROCEDIMIENTO Y APARATOS PARA REDUCIR LA HUMEDAD (DESHIDRATACION) DEL GRANO DE ARROZ TRILLADO O ARROZ BLANCO, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CEDENTE y, por otra parte, PEDRO EMILIO HERRERA BAQUERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi nombre, obrando como Representante Legal de la sociedad comercial PROCESADORA DE ARROZ MONTERCARLO LTDA, NIT: 860.350.196-6, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CESIONARIO, hemos decidido de común acuerdo celebrar el siguiente contrato que se regirá de acuerdo a las normas legales vigentes establecidas en las leyes colombianas y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. EL CEDENTE, cede todos sus derechos sobre el invento del PROCEDIMIENTO Y APARATOS PARA REDUCIR LA HUMEDAD (DESHIDRATACION) DEL GRANO DE ARROZ TRILLADO O ARROZ BLANCO al CESIONARIO.
2. El CESIONARIO pagará al CEDENTE la suma de \$4'000.000(cuatro millones de pesos mcte) por la cesión de sus derechos sobre el invento del PROCEDIMIENTO Y APARATOS PARA LA REDUCCION DE LA HUMEDAD DEL GRANO DE ARROZ BLANCO O TRILLADO.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio hoy 11 de septiembre de 2.009.

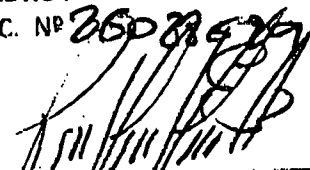
Cordialmente,



CEDENTE

PEDRO ALEJANDRO HERRERA MONJE

C.C. Nº 26088524



CESIONARIO

PEDRO EMILIO HERRERA BAQUERO

C.C. Nº 17.626454

19